



## **PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA INCORPORACIÓN DE ALIMENTOS CON IDENTIDAD LOCAL Y FOMENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN DE JUNAEB**

### **I. Fundamentos**

A través de los alimentos podemos construir una identidad local socialmente reconocible y atribuible a zonas y habitantes determinados, y muchas veces en la elaboración de dichos productos se guardan tradiciones e historias familiares que sientan las bases de nuestras raíces. De hecho, desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se han llevado a cabo diversas iniciativas que tienen por objeto el reconocimiento de cocinas patrimoniales y productos locales.

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb), creada a través de la Ley 15.720, tiene a su cargo la coordinación de medidas de asistencia social y económica a los escolares, entre ellas, la programación del beneficio gratuito de alimentación de niveles prebásicos, básicos y medios, de establecimientos públicos y particulares subvencionados. Dicho servicio se presta a través del Programa de Alimentación Estudiantil (PAE), cuya finalidad es entregar diariamente raciones alimenticias (desayuno, almuerzo, onces, colaciones y cena, según corresponda) a las y los alumnos más vulnerables.

La entrega de un beneficio de alimentación gratuito para estudiantes dice relación con la mantención de mejores condiciones para hacer efectiva la igualdad de oportunidades, mejorar la asistencia a clases, contribuir a óptimas condiciones de salud y evitar la frustración de trayectorias educativas.

Actualmente la composición de los alimentos entregados por Junaeb han sido duramente criticados, muchas veces porque los productos no son entregados de forma íntegra o por incumplimientos de las empresas adjudicatarias de las licitaciones. En efecto, las circunstancias actuales de crisis sanitaria han dejado al descubierto la precariedad de diversas situaciones en nuestro país, entre ellas, la falta de alimentación adecuada para las familias afectadas e insuficiencia en las raciones concedidas.



Las bases de licitación pública del Programa de Alimentación Escolar consideran la promoción de costumbres alimentarias regionales en los siguientes términos:

*Durante la vigencia del contrato, JUNAEB o el prestador podrán solicitar la incorporación de productos, materias primas y/o preparaciones que correspondan a costumbres alimentarias regionales o locales. Se entenderá por costumbres no sólo aquellas relacionadas a etnias, sino en general a grupos de población a nivel regional o local<sup>1</sup>.*

En cuanto a las compras de producción local, se establecen distintos mecanismos: a) Compra a pequeños productores locales, b) Compras a productores de zonas rezagadas y c) Combinación de compra local y zona rezagada.

Sin perjuicio de valorar que se considere la opción de que el proveedor que lo estime conveniente pueda acudir a estos tipos de mecanismos, creemos que es necesario establecer un compromiso a nivel legal que permita promover la incorporación de mercados y productos locales en los establecimientos educacionales y propicien al aumento de la cuota mínima exigida de compra a pequeños productores descritas en las bases de licitación.

A través de la promoción de alimentos con identidad local se busca incentivar efectivamente las costumbres alimentarias regionales y entregar a quienes se dedican a su producción una oportunidad de crecimiento económico. De igual manera, el fortalecimiento del consumo de productos ofrecidos por comerciantes locales es un aporte a la dinamización de las economías regionales, muchas de las cuales han sido históricamente postergadas.

Si bien, en la Región de Atacama el impulso económico está concentrado en la actividad minera, no aquí donde agota sus oportunidades. El borde costero constituye una fuente permanente de recursos naturales, “a partir de las prácticas productivas de la pesca artesanal, el buceo, el cultivo de mariscos y la recolección de algas, que significan un permanente desplazamiento hacia el mar, los grupos costeros desarrollan un estilo de vida marcado por la relación con la naturaleza y la adaptabilidad de los ritmos, los espacios y los procesos ecológicos. Con reminiscencias de la tradición changa, los pescadores artesanales y los buzos mariscadores, asociados en comunidades y gremios, son destacados por ejemplificar esta identidad particular”<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Contrato Tipo para la contratación del servicio del servicio de suministro de raciones alimenticias para los beneficiarios de los programas de alimentación escolar y programa de alimentación párvulos para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021

<sup>2</sup>Síntesis Regional, Región de Atacama. Departamento de Estudios de Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. P.9 <https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2015/08/Informe-Atacama-final.pdf>



Entre otros sectores definidos, podemos destacar el Valle de Huasco que mantiene áreas de agricultura atacameña, vinculada principalmente a cultivos de uva de mesa y olivos. Acá encontramos grupos de pequeños y medianos productores, organizados en torno a la actividad agrícola. En las zonas cordilleranas como Alto del Carmen o la precordillera de la provincia de Copiapó, principales asentos de culturas diaguitas y kolla, destaca la crianza caprina, la agricultura y la ganadería<sup>3</sup>.

En este sentido, el estímulo estatal a este tipo de actividades productivas con alto contenido identitario local debe encontrarse determinado y fortalecido, por tanto, en la implementación de los programas de alimentación estudiantil vemos una oportunidad de intercambio comercial única para el mercado regional. Así mismo, la preservación de las tradiciones culinarias y productivas permiten relevar las riquezas culturales y la variedad de costumbres arraigadas en una localidad determinada. El traspaso de este patrimonio propio hacia las rutinas alimenticias de los estudiantes resulta de vital importancia para la sustentación de la identidad regional.

Cabe señalar que el Ministerio de Agricultura, a través del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP), tiene como misión promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial (Art. 2 Ley 19.213). Por su parte, la Subsecretaría de Pesca dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, establece las políticas de la actividad pesquera y acuicultura. Por tanto, estas y otras entidades públicas están en una posición óptima para proveer de la información acerca de cuáles son los pequeños y medianos productores, qué productos tienen una marcada identificación local, entre otras características que serán útiles para efecto de determinar la composición de las canastas de alimentos.

## II. Idea Matriz

El presente proyecto de ley tiene por objeto promover la incorporación de productos locales en los programas de alimentación estudiantil entregados por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. Así mismo, busca priorizar que las compras de productos que componen las canastas de alimentos de Junaeb, sean provenientes de productores locales.

---

<sup>3</sup> Ídem



### III. Proyecto de Ley

Artículo Único: Modifíquese la Ley 15720 que Crea una Corporación autónoma con personalidad jurídica y derecho público y domicilio en Santiago, denominada Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, de la siguiente forma:

Para agregar nuevos incisos tercero y cuarto al Artículo 2, del siguiente tenor:

*El beneficio señalado en la letra a) deberá incorporar productos con identidad local que rescaten y promuevan el patrimonio culinario de la región. Para tales efectos, las empresas proveedoras de los programas de alimentación deberán preferir productores que acrediten residencia en la región en la que se entregará el beneficio. Asimismo, en la provisión de otros productos sin identificación local determinada, las empresas de suministro de raciones alimenticias para beneficiarios de programas de alimentación escolar deberán cumplir con una cuota mínima de las compras anuales de materias primas frescas requeridas para la elaboración de las raciones, provenientes de productores locales, equivalente a un 50% del monto total anual neto facturado a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas por el servicio de alimentación.*

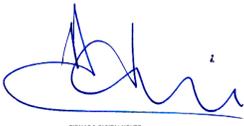
*En todo caso, los productos indicados en el inciso anterior deberán dar cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 6 de la Ley 20.606 sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad.*

**Juan Santana Castillo**  
**Diputado de la República**





FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JUAN SANTANA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CRISTINA GIRARDI L.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. AMARO LABRA S.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAMILA ROJAS V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MATIAS WALKER P.

